



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS AUXILIARES/OPCIÓN FARMACIA POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2017, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM 27 DE JULIO DE 2017) POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.**

1º) Con fecha de 23 de abril de 2018, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Técnicos Auxiliares, opción Farmacia, por los turnos de acceso libre y promoción interna, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual se han presentado reclamaciones.

Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda, una vez resueltas las reclamaciones, **ANULAR** las preguntas nº 40, 41 y 46 del Modelo A del Turno Libre, **ANULAR** las preguntas nº 8, 13 y 54 del Modelo B del Turno Libre, **ANULAR** las preguntas nº 52 y 78 del Turno Promoción Interna, así como **cambiar** la opción A dada como repuesta a la pregunta nº 77 del Modelo del Turno Promoción Interna, siendo la opción correcta la opción D.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnicos Auxiliares, opción Farmacia, por los turnos de acceso libre y promoción interna,

#### RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

**Segundo:** Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

El documento mediante el cual los aspirantes deben aportar los méritos a valorar en la fase de concurso está expuesto en la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



**Tercero:** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

**Cuarto:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 2 de julio de 2018

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**Fdo.: Ramón López Alegría**